

| MÓDULO  | MATERIA            | CURSO                            | SEMESTRE   | CRÉDITOS  | TIPO  |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
|---|--------------------|----------------------------------|--|---|---|-----|------|-------|-----------|-------------|----------------------------------|------------|----------------------------------|----------------------------------|------------|----------------------------------|
| Derecho Financiero y Tributario   | Derecho Tributario | 5º                               | 1º   | 7   | Obligatoria   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| <b>PROFESOR(ES)</b>   |                    |                                  | <b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>   |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| Doble Grado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración:  |                    |                                  | Departamento de Derecho Financiero y Tributario<br><a href="http://www.ugr.es/~derechofinanciero/">http://www.ugr.es/~derechofinanciero/</a>   |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
|   |                    |                                  | <b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>   |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| <table border="1"> <tr> <td>Grupo B</td> <td>María Jesús García-Torres Fernández<br/>Miguel Crespo Miegimolle</td> </tr> </table>   |                    |                                  | Grupo B  | María Jesús García-Torres Fernández<br>Miguel Crespo Miegimolle | <b>Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>JESÚS GARCIA-TORRES FERNÁNDEZ</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Hora</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jueves</td> <td>8:00-11:00</td> <td>Facultad de Derecho Despacho 272</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>8:00-11:00</td> <td>Facultad de Derecho Despacho 272</td> </tr> </tbody> </table> |     |      | Día   | Hora      | Lugar       | Jueves                           | 8:00-11:00 | Facultad de Derecho Despacho 272 | Viernes                          | 8:00-11:00 | Facultad de Derecho Despacho 272 |
|   |                    |                                  | Grupo B  | María Jesús García-Torres Fernández<br>Miguel Crespo Miegimolle |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| Día   | Hora               | Lugar                            |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| Jueves  | 8:00-11:00         | Facultad de Derecho Despacho 272 |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| Viernes   | 8:00-11:00         | Facultad de Derecho Despacho 272 |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
|   |                    |                                  | <b>Dr. D. MIGUEL CRESPO MIEGIMOLLE</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Hora</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miércoles</td> <td>16:00-18:00</td> <td>Departamento Facultad de Derecho</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>16:00-18:00</td> <td>Departamento Facultad de Derecho</td> </tr> </tbody> </table> |   |   | Día | Hora | Lugar | Miércoles | 16:00-18:00 | Departamento Facultad de Derecho | Jueves     | 16:00-18:00                      | Departamento Facultad de Derecho |            |                                  |
| Día   | Hora               | Lugar                            |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| Miércoles   | 16:00-18:00        | Departamento Facultad de Derecho |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| Jueves  | 16:00-18:00        | Departamento Facultad de Derecho |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| <b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>   |                    |                                  | <b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.</li> </ul>   |                    |                                  |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| <b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>  |                    |                                  |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| No se establecen requisitos previos, pero es recomendable haber cursado en primer lugar Derecho Financiero I.   |                    |                                  |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| <b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>  |                    |                                  |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos y gastos públicos.</li> <li>- La distribución de las competencias en materia financiera.</li> <li>- El presupuesto</li> <li>- Los tributos: Principios y clases.</li> </ul> |                    |                                  |  |   |   |     |      |       |           |             |                                  |            |                                  |                                  |            |                                  |



- La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.
- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.

### COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.

Descripción de las competencias.

| Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)   |
|---|
| 1. G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.  |
| 2. G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.   |
| 3. G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).   |
| 5. G. Leer e interpretar textos jurídicos.  |
| 6. G. Redactar escritos jurídicos.  |
| 7. G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos. |
| 8. G. Trabajar en equipo.   |
| 10. G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica.  |
| 1. E. Analizar de forma crítica la normativa y la jurisprudencia.   |
| 2. E. Aplicar la norma a un supuesto concreto, siendo capaz de redactar un escrito jurídico.  |
| 3. E. Identificar el objeto de cada tributo   |
| 4. E. Liquidar los diversos tributos del sistema tributario estatal.  |
| 5. E. Ser capaz de identificar las relaciones entre los diversos tributos   |
| 6. E. Aplicar el sistema tributario autonómico y local.   |

### OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- El sistema tributario estatal.
- Análisis de los diversos impuestos que conforman el sistema tributario estatal.
- El sistema tributario autonómico.
- El sistema tributario local.



## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

✓ DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
(Plan de estudios 2010)

### **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II**

Carácter: OBLIGATORIA. CUATRIMESTRAL

Créditos totales: 7

Créditos teóricos: 5

Créditos prácticos: 2

Curso: Cuarto. Primer semestre.

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

### **Programa**

#### **TEMA 1. Introducción al Sistema Tributario Español**

- 1.- La estructura de las figuras tributarias y su gestión.
- 2.- Esquema del sistema tributario estatal.
- 3.- Esquema del sistema tributario autonómico.
- 4.- Esquema del sistema tributario local.
- 5.- La financiación de la Unión Europea.

#### **II. SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL. IMPOSICIÓN DIRECTA**

##### **TEMA 2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

- 1.- Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
- 2.- Hecho imponible. No sujeción y exención. Presunción de retribución.
- 3.- Residencia habitual en territorio español. Atribución e individualización de rentas. Aspectos temporales.
- 4.- Rendimientos del trabajo.
- 5.- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- 6.- Rendimientos actividades económicas.
- 7.- Ganancias y pérdidas patrimoniales.
- 8.- Imputaciones de renta.
- 9.- Reglas especiales de valoración.
- 10.- Integración y compensación de rentas.
- 11.- Base liquidable.
- 12.- Cálculo del impuesto.
- 13.- Tributación familiar.
- 14.- Procedimientos de aplicación del IRPF y obligaciones formales.

##### **TEMA 3. Impuesto sobre la Renta de los No Residentes**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles, sujeto pasivo y devengo.
- 3.- Base imponible.



- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

#### **TEMA 4. Impuesto sobre el Patrimonio**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible, sujeto pasivo y devengo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

#### **TEMA 5. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imposables.
- 3.- Régimen tributario de las adquisiciones mortis causa.
- 4.- Régimen tributario de las adquisiciones inter vivos.
- 5.- Régimen tributario de los seguros de vida.
- 6.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

#### **TEMA 6. Aproximación al Impuesto sobre Sociedades**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible, sujeto pasivo y devengo.
- 3.- Esquema liquidatorio.
- 4.- Los regímenes especiales. Breve referencia.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

#### **IMPOSICIÓN INDIRECTA**

#### **TEMA 7. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

- 1.- Introducción.
- 2.- Régimen tributario de las Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- 3.- Régimen tributario de las Operaciones Societarias.
- 4.- Régimen tributario de los Actos Jurídicos Documentados.
- 5.- Exenciones tributarias más relevantes.
- 6.- La comprobación de valores y la tasación pericial contradictoria.

#### **TEMA 8. Aproximación al Impuesto sobre el Valor Añadido**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imposables, sujeto pasivo y devengo.
- 3.- Esquema liquidatorio.
- 4.- Los regímenes especiales. Breve referencia.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

#### **TEMA 9. Impuestos Especiales y otros Impuestos.**

- 1.- Los Impuestos Especiales: de Fabricación, sobre Determinados Medios de Transporte y sobre el Carbón.
- 2.- Otros impuestos: sobre el juego, primas de seguros, sostenibilidad energética y depósitos bancarios.
- 3.- Renta de Aduanas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (LOS MANUALES DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS)**

#### **BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:**

- AAVV., Coord. SÁNCHEZ GALIANA, J.A., Imposición Directa de las Personas Físicas. IRPF, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones 2019. Godel Impresiones Digitales SL.
- Pallarés Rodríguez, R; García-Torres Fernández, M.J.; y Crespo Miegimolle, M.: Impuesto sobre Sociedades. Ed.



Godel. Granada. 2016

- García-Torres Fernández, M.J.; Pallarés Rodríguez, R.; Casas Agudo, D.; y García Fresneda Gea, F.: Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ed. Godel, Granada. 2016

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- Alonso, L., Collado, M.A. (dirs.), Moreno, S. (coord.), Manual de Derecho Tributario. Parte Especial, Ed. Atelier.
- Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson-Aranzadi.
- Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.

#### LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

#### Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de 1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

#### ENLACES RECOMENDADOS



#### RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>

Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC.

- <http://www.boe.es>

Página oficial del Boletín Oficial del Estado conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) Últimas novedades legislativas.

- <http://www.agenciatributaria.es/>

Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario

- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>

Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

#### METODOLOGÍA

La metodología didáctica siempre es decisión del profesor para lo que utiliza distintos métodos docentes que definen su estrategia de enseñanza y las tareas de aprendizaje sus alumnos.

El estudio de la asignatura Derecho Fiscal exige una visión principalmente práctica. Esta característica será la que marcará la pauta al aplicar los distintos métodos docentes existentes:

##### - Resúmenes y explicaciones de clase.

Se entregarán a los alumnos una guía o esquema de las clases a impartir por el profesor con anterioridad a la exposición de las mismas por aquél. Toda la entrega de material se hará a través del Tablón de Docencia.

En ocasiones, el profesor utilizará proyecciones en POWER POINT, que tendrán como hilo conductor los esquemas de clase previamente suministrados, por lo que el alumno no estará obligado a copiar todas las pantallas que se proyecten, sino que los alumnos trabajarán durante la clase, junto con el profesor, y les servirán de guía para las explicaciones.

##### - Clase magistral.

El método magistral será empleado para la introducción de los distintos temas para enfocarlos desde el punto de vista del Derecho Tributario. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen las diferencias y objetivos de la norma.

En este sentido, se debe resaltar que, en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. Al contrario, será necesario saber ante qué problema nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se aconsejan a los alumnos los Manuales recomendados para que no tener que "copiar" de forma literal lo que comenta el profesor.

Para conseguir una mayor profundidad en las cuestiones abordadas el alumno deberá tener presente las explicaciones de clase, el estudio y análisis de las normas de los tributos comprendidos en el programa, la interpretación de las mismas por la Administración Tributaria, y la bibliografía que se recomendada.

##### - Carpeta de legislación.



Se les facilitará a los alumnos una carpeta de la legislación que se manejará en las clases.  
No obstante, una parte de la normativa a manejar durante el curso será buscada por los propios alumnos.

#### **- Realización de prácticas.**

Se realizarán las prácticas en el horario de clase. Las prácticas deberán ser resueltas en casa y se corregirán en clase. Las prácticas serán corregidas por el profesor en la fecha señalada.

#### **Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través del Tablón de Docencia.

#### **Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.**

La asistencia a las clases teóricas es recomendable para el alumno, pero no es obligatoria pues no tendrá incidencia en la calificación final de la asignatura. Sin embargo, la asistencia a las clases prácticas sí tendrá incidencia en la calificación final de la asignatura.

### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

#### **1.- Sistema general de evaluación basada en prueba final.**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

Para esta asignatura se empleará el siguiente sistema:

- Prueba escrita teórico práctica, que conformará el 70% de la calificación final. Se deberá obtener una calificación mínima de los 3,5 puntos para que se sumen las calificaciones de las prácticas evaluables. El alumno que no se presente a este examen final tendrá la calificación de "No presentado".
- Prácticas evaluables, que importarán el 30% de la calificación final: En este sistema se valorarán las prácticas evaluables realizadas por el alumno. Se valorarán por el 30% de la nota final de la asignatura (3 puntos). Habrá tres pruebas evaluables y cada una se valorará con un 10% de la nota final (1 punto).

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria del examen final en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en la plataforma PRADO<sup>2</sup>, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

#### **2.- Evaluación final única.**

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art.



8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez. El alumno que no se presente a este examen final tendrá la calificación de "No presentado".

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes%21](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21)

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

*«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.*

*No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».*

Solicitud evaluación única:

<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-evaluacion-unica-final.html?iniciar=1>

## Calendario de pruebas.

### PRÁCTICAS Y EXAMENES EN CLASE

La realización de prácticas evaluables en forma de exámenes en clase y la entrega de prácticas se avisará con la suficiente antelación por el profesor en la hora de clase y en el y en la plataforma virtual PRADO2.

### EXÁMENES OFICIALES

| Convocatoria            | Fecha | Hora | Aula                 |
|-------------------------|-------|------|----------------------|
| Ordinaria de Febrero    |       |      | Pendiente de asignar |
| Extraordinaria de Julio |       |      | Pendiente de asignar |

## INFORMACIÓN ADICIONAL



#### Plataforma virtual.

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará la plataforma PRADO2. Su acceso se realiza a través de la página de acceso identificado de la página Web: <http://prado.ugr.es/moodle>.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos, las comunicaciones se realizarán por correo electrónico con la cuenta de correo universitaria. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.



# ADENDA DE LA GUIA DIDÁCTICA DE LA ASIGNATURA DERECHO FINANCIERO II (Grupo B)

Curso 2019-2020

(Fecha de aprobación de la adenda: 27/04/2020)

|                                   |                |  |                 |                 |             |
|-----------------------------------|----------------|--|-----------------|-----------------|-------------|
| <b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b> |                | Derecho – Ciencias Políticas y de Administración |                 |                 |             |
| <b>MÓDULO</b>                     | <b>MATERIA</b> | <b>CURSO</b>                                     | <b>SEMESTRE</b> | <b>CRÉDITOS</b> | <b>TIPO</b> |
|                                   | Obligatoria    | 4º   | 1º              | 6               |             |

|   |   |
|---|---|
| <b>ATENCIÓN TUTORIAL</b>  |   |
| <b>HORARIO</b><br>(Según lo establecido en el POD)  | <b>HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL</b><br>(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial) |
| Horario publicado en la web del Departamento  | Para el desarrollo de la atención tutorial se utiliza correo electrónico y videoconferencias.           |
| <b>ADAPTACIÓN DEL TEMARIO TEÓRICO Y PRÁCTICO</b><br>(Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede)   |   |
| El temario de la asignatura se corresponde con el publicado inicialmente en la Guía Docente y exigido para la convocatoria ordinaria de Febrero de 2020.  |   |
| <b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE</b><br>(Actividades formativas indicando herramientas para el desarrollo de la docencia no presencial, si procede)   |   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Como la docencia se impartió de forma presencial durante el primer cuatrimestre del curso 2019-2020, no ha sido necesaria adaptar la metodología docente.</li></ul>         |   |
| <b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN NO PRESENCIAL</b><br>(Herramientas alternativas de evaluación no presencial, indicando instrumentos, criterios de evaluación y porcentajes sobre la calificación final) |   |
| <b>Convocatoria Ordinaria</b>   |   |
| Se realizó en la fecha prevista en la convocatoria de Enero de 2020.  |   |
| <b>Convocatoria Extraordinaria</b>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Prueba teórico-práctica</li></ul>   |   |



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
[grados.ugr.es](http://grados.ugr.es)

Descripción: Escenario síncrono: Realización en la fecha y hora del examen de un supuesto práctico que será suministrado al alumno a través de la plataforma de examen o correo electrónico.  
Los estudiantes tendrán que realizar la prueba y enviarla a través de la herramienta adecuada en la Plataforma PRADO y/o correo electrónico en UNA HORA.  
Criterios de evaluación: Se evaluará en 7 puntos sobre 10 puntos y se tendrán en cuenta las calificaciones de evaluación continua obtenidas durante el primer cuatrimestre.  
Porcentaje sobre calificación final: 70%

### **MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL NO PRESENCIAL**

(Herramientas alternativas de evaluación no presencial, indicando instrumentos, criterios de evaluación y porcentajes sobre la calificación final)

- **Prueba teórico-práctico**
  - Descripción: Escenario síncrono: Realización en la fecha y hora del examen de un supuesto práctico que será suministrado al alumno a través de la plataforma de examen o correo electrónico.  
Los estudiantes tendrán que realizar la prueba y enviarla a través de la herramienta adecuada en la Plataforma PRADO y/o correo electrónico en UNA HORA.  
Criterios de evaluación: Se evaluará sobre 10 puntos.  
Porcentaje sobre calificación final: 100%.

### **RECURSOS Y ENLACES RECOMENDADOS PARA EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN NO PRESENCIAL**

(Alternativas a la bibliografía fundamental y complementaria recogidas en la Guía Docente)

#### RECURSOS:

- Recursos disponibles en la Plataforma Prado durante la docencia impartida en el Primer Cuatrimestre del curso 2019/2020.

#### ENLACES:

- A través de la Plataforma PRADO

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

(Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede)

La prueba teórico práctica consistirá en lo siguiente:

- Se entregarán al alumno pautas individualizadas para la redacción particular de un enunciado de un caso práctico y, además, se deberá aportar la resolución de mismo.
- Se utilizará la plataforma prevista por la UGR para los exámenes o correo electrónico. La opción del medio se realizará por el profesor y se comunicará a los alumnos con suficiente antelación.
- Todos harán la prueba al mismo tiempo (sincrónica).
- Será necesaria conexión a internet.
- Tanto el enunciado como la resolución se remitirá al profesor en el tiempo previsto, superado el cual, no se admitirá la recepción de la prueba.

